



# Resolución de Secretaría General

N° 030-2016-SG/MC

Lima, 18 MAR. 2016

Visto, el Informe N° 000158-2016-OGPP-SG/MC emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, declaran que es de interés social y de necesidad pública, entre otros, la protección, restauración, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 8 de la Ley N° 28296, señala que el bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad de la Iglesia Católica, de las congregaciones religiosas o de otras confesiones, tiene la condición de particular y obliga al propietario a su conservación y registro con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 104-2015-SG/MC de fecha 24 de agosto de 2015, se autorizó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco a través de la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco, el uso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, para las acciones conducentes a proseguir con la ejecución del proyecto de inversión pública: "Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Templo de la Virgen de Asunción de Huaquirca, Apurímac";

Que, mediante Informe N° 011-2016-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco informa sobre su programación de proyectos de inversión pública para el Ejercicio Fiscal 2016, que contempla la continuación de la ejecución del proyecto de inversión pública: "Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Templo de la Virgen de Asunción de Huaquirca, Apurímac";

Que, a través del Informe N° 000158-2016-OGPP-SG/MC, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento el Informe N° 118-2016-OP-OGPP-SG/MC, mediante el cual la Oficina de Presupuesto informa que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco cuenta con recursos programados que permitirán continuar con la ejecución en el presente año fiscal del proyecto de inversión pública: "Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Templo de la Virgen de Asunción de Huaquirca, Apurímac".



Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal;

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2016-MC se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2016, entre otras, la facultad de aprobar el documento de carácter normativo que permita la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento durante la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016; incluyendo dicha facultad sobre la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco;

Que, en el marco de la normativa aplicable y conforme a lo expuesto por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, corresponde se continúe con la autorización efectuada a la Dirección Desconcentrada de Cusco, respecto del uso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, a través de la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco, para las acciones conducentes a proseguir con la ejecución del proyecto de inversión pública: "Puesta en Valor del Monumento Artístico Templo de la Virgen de Asunción de Huaquirca, Apurímac";

Con el visado de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 017-2016-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco a través de la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco, el uso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, para las acciones conducentes a proseguir con la ejecución del proyecto de inversión pública: "Puesta en Valor del Monumento Artístico Templo de la Virgen de Asunción de Huaquirca, Apurímac".

**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**



Mario Huapaya Nava  
Secretario General

